



en el día de hoy catorce de Marzo de Mil ochocientos
 treinta y seis: compuesto de los S. D. Antonio Olivo de
 Guzman, Ab.º, D. Pedro Melgares Font. de Ab.º, D. Anto.
 Martínez Lorenzillo H.º, D. Juan.º Vazja Guisao Negidoro
 pinero, D. Alfonso Sanz. Carrero Tor. del Conun, D. Juan.
 Minano Reg.º segundo, D. Martín Ciller H.º tercero, D. Jose
 Lameray H.º quinto, D. Fernando Martínez Chils H.º sexto,
 y D. Lorenzo Arbaloz H.º septimo: Visto el anterior Mem
 rial, se propuso por los S. Negidores D. Juan.º Vazja
 y D. Martín Ciller que desde luego y bajo las mismas con
 diciones que expuso, se obligan a Administrar
 dita. Henta de Aguante, exonerando a todos los de
 mas individuos de esta corporacion del cargo y respon
 sabilidad q.ª en ella puedan tener en todo el presente
 año. En este concepto admite el Ayuntamiento la citada
 propuesta dejando a cargo de dichos. dos señores la refe
 rida administracion cumplida y sean las condicio
 nes q.ª se especifican en dicho. memorial. Asi lo acord
 do y firmamos el said. día y hora. Del conun con los dos
 referidos S.ª.ª su mag.ª y obligamos de q.ª yo el said. day

Antonio Olivo
 de Guzman

Alfonso Sanz
 Carrero

Juan.º Vazja
 Guisao

Martín Ciller
 H.º tercero
 Fernando Martínez
 Chils H.º sexto

